

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto denominado "**LIMPIEZA DE COLECTORES DE AGUAS LLUVIAS EN DISTINTOS SECTORES URBANOS DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ**".
4. Certificado N°000896 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 16.05.2024 de la Directora de Administración y Finanzas, recursos provenientes de los Fondos Casino, Numero de Cuenta 215.31.02.004.002.004.
5. Memorándum N°0275 de fecha 06 de Junio de 2024 del Director de Obras al Secretario Comunal de Planificación.
6. Decreto Exento N° 3.137 de fecha 18.06.2024., Aprueba Proyecto.
7. Decreto Exento N° 3.242 de fecha 26.06.2024., Llama a Propuesta Pública.
8. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 14.08.2024.
9. Decreto Exento N° 4.039 de fecha 19.08.2024., Declara Desierta la Propuesta.

**CONSIDERANDO:**

1. La Municipalidad de Santa Cruz requiere realizar la Limpieza de Colectores de Aguas Lluvias en Distintos Sectores Urbanos de la Comuna, con el propósito de prever problemas de rebalse e inundaciones producto de la acumulación de material de escombros, ramas y vegetación exuberante que crece y se acumula en el entorno de los cauces.
2. El proyecto se financiará con recursos proveniente de los fondos del Casino, número de cuenta N°215.31.02.004.002.004.

**DECRETO EXENTO N°4.344**

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominado "**LIMPIEZA DE COLECTORES DE AGUAS LLUVIAS EN DISTINTOS SECTORES URBANOS DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ**", y **APRÚEBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos, Itinerario, y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de ministro de Fe, El **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Obras Municipales** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus Subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será el **Director de Obras Municipales**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

GWAC/ERVV/MITE/MARR/SRSF/sgg

C. C. :  
- Alcaldía (01)  
- Archivo (02)



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde